JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 16 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0040600

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo dispuesto en auto calendado el 04 de agosto de 2021, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
17 NOV. 2021
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

LZ